



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1782** de 2015

22 JUN 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1241 del 5 de junio de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2015**”;

Que mediante Resolución No. 1157 del 30 de abril de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible	Cinematografía	Ella Carolina Cardona Cadena	C.C. 52.159.751
		Frank Benítez Peña	C.C. 79.696.188
		Silvia Elena Córdoba González	C.C. 43.728.415

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de junio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

↓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1588	Persona Jurídica	Integrarte R.D. (Nit: 900.705.440-9)	José David Díaz Huertas	C.C. 80.184.729	Cine diverso	\$10.000.000 y la colección del Programa Colombia de Película - Cine Accesible	24415 del 13 de enero de 2015
1528	Persona Jurídica	Universidad Santiago de Cali (Nit: 890.303.797-1)	Carlos Andrés Pérez Galindo	C.C. 94.460.631	"Cine incluyente"	\$10.000.000 y la colección del Programa Colombia de Película - Cine Accesible	24415 del 13 de enero de 2015
1572	Persona Jurídica	Fundación Cine a la Calle (Nit: 900.068.507-1)	Jorge Armando Ferreira Ahumada	C.C. 72.333.567	"Porque hay otras formas de ver y escuchar"	\$10.000.000 y la colección del Programa Colombia de Película - Cine Accesible	24415 del 13 de enero de 2015

Que teniendo en cuenta que los jurados solo evaluaron tres (3) propuestas participantes, es necesario declarar los dos (2) estímulos restantes desiertos;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24415 del 13 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1588	Persona Jurídica	Integrarte R.D. (Nit: 900.705.440-9)	José David Díaz Huertas	C.C. 80.184.729	Cine diverso	\$10.000.000 y la colección del Programa Colombia de Película - Cine Accesible	24415 del 13 de enero de 2015
1528	Persona Jurídica	Universidad Santiago de Cali (Nit: 890.303.797-1)	Carlos Andrés Pérez Galindo	C.C. 94.460.631	"Cine incluyente"	\$10.000.000 y la colección del Programa Colombia de Película - Cine Accesible	24415 del 13 de enero de 2015
1572	Persona Jurídica	Fundación Cine a la Calle (Nit: 900.068.507-1)	Jorge Armando Ferreira Ahumada	C.C. 72.333.567	"Porque hay otras formas de ver y escuchar"	\$10.000.000 y la colección del Programa Colombia de Película - Cine Accesible	24415 del 13 de enero de 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar dos (2) estímulos desiertos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final de actividades.

ARTÍCULO CUARTO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24415 del 13 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- Recibir una (1) colección del programa *Colombia de Película - Cine Accesible* constituida por cinco (5) cortometrajes y cinco (5) largometrajes de ficción y documental colombianos con servicios de audiodescripción, subtítulaje e interpretación en lengua de señas colombiana.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar a la Dirección de Cinematografía un primer informe al mes de la expedición de la resolución que acredita a los ganadores y previa puesta en marcha del proyecto, con la programación confirmada de los títulos de la colección y la pieza audiovisual que contenga los servicios de audiodescripción, subtítulaje e interpretación en lengua de señas colombiana, para público con discapacidad visual y auditiva.
- Realizar el Taller de Formación de Públicos en cine colombiano especializado para personas con discapacidad visual y auditiva.
- Entregar un informe final, para revisión de la Dirección de Cinematografía, con sus correspondientes anexos.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

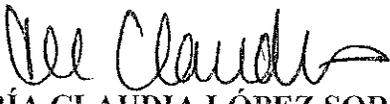
ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - Cine Accesible, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **22 JUN 2015**


MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO

Viceministra de Cultura

encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura

DAE
Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: DRG, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

**BECA DE FORMACION DE PÚBLICOS – PROGRAMA *COLOMBIA DE PELICULA-
CINE ACCESIBLE***

Reunidos el día dieciséis (16) de junio de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de tres (3) proyectos participantes en la convocatoria: “Beca de formación de públicos – programa *Colombia de película- cine accesible*”, los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar las Becas a los siguientes proyectos:

GANADOR :

Radicado: 1588

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Cine Diverso.

Nombre del Participante: Integrarte R.D.

NIT: 9007054409

Nombre Representante Legal: José David Díaz Huertas.

Número de C.C: 80184729

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Es un proyecto coherente con el apoyo de expertos, se recomienda revisar el plan de difusión para una ciudad tan grande.

GANADOR:

Radicado: 1528

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: "Cine Incluyente"

Nombre del Participante: Universidad Santiago de Cali

NIT: 8903037971

Nombre Representante Legal: Carlos Andres Perez Galindo

Número de C.C: 94460631

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Es importante que se piensen otras formas de acercar al público distintos en donde se supere el conversatorio, se recomienda hacer un plan enfocado claro y pertinente.

GANADOR:

Radicado: 1572

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: "Porque hay otras formas de ver y escuchar".

Nombre del Participante: Fundación cine a la calle.

NIT: 9000685071

Nombre Representante Legal: Jorge Armando Ferreira Ahumada

Número de C.C: 72333567

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Es una propuesta que vincula a varias entidades. Los jurados recomiendan ajustar el número de talleres con la programación y el presupuesto



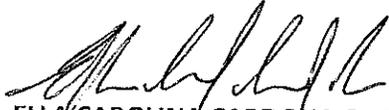
Certificado CC09/3221



Certificado CC09/3220

 Libertad y Orden Ministerio de Cultura República de Colombia	PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 / 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 1 Fecha: 09-05-2011

Firman, a los dieciséis (16) de junio de 2015, los suscritos miembros del jurado.



ELLA CAROLINA CARDONA CADENA

c.c. 52.159.751



FRANK BENITEZ PEÑA

c.c. 79.696.188



SILVIA ELENA CÓRDOBA GÓNZALEZ

c.c. 43.728.415



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220

